



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CUALQUIERA DE LOS CENTROS DOCENTES DE MOGUER Y MAZAGÓN, CURSO 2017-2018.

Vistas las Bases Reguladoras de Subvenciones a familias con recursos económicos limitados para la adquisición de material escolar para alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil de cualquiera de los centros docentes de Moguer y Mazagón, cursos 2017-2018, de fecha dieciocho de septiembre de 2017.

Habiéndose detectado error material en el apartado 7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN, .pues en dicho apartado se hace referencia a que el plazo de presentación de solicitudes se cuenta a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se ha de contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en consecuencia.

RESUELVO:

Rectificar el error material existente al final del primer párrafo del apartado 7 de las Bases aprobadas por Decreto de 18 de septiembre de 2017, pues donde dice:

“...durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”, debe decir:

“...durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Moguer, a 27 de septiembre de 2017
EL ALCALDE

